

Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo.
Dr. Enrique Freile Z.



Director de La Gaceta.
L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Ecuador) Agosto 20 de 1910

Núm. 29

SUMARIO

1 Proyecto de Ordenanza reformativa de la de 13 de Mayo de 1909, sobre impuesto á la introducción de cigarros y cigarrillos al Cantón de Quito.

2 Acta de la sesión ordinaria de 18 de Agosto de 1910.

(Contenido: Dáse cuenta de un telegrama de salutación dirigido por la Municipalidad de Río Negro á la de Quito, en el 101 Aniversario de la proclamación de la Independencia Ecuatoriana.—A solicitud del Comisario 2º Municipal, nómbrase al Sr. Alcides Enriquez, para Oficial Ayudante de la Policía de Higiene y Salubridad.—Visto el informe del Juez de Aguas, relativo á manifestar que, de las que conduce la acequia Atacazgo se han adueñado buena parte algunos particulares, llevando á sus propiedades las que en dicha Acequia se recogen de vertientes de dominio público, resuélvase poner el hecho en conocimiento del Sr. Procurador Síndico, á fin que deduzca judicialmente la acción á que hubiere lugar, para recuperar dichas aguas.—Dáse la primera discusión al proyecto de Ordenanza reformativa de la de 13 de Mayo de 1909, sobre impuesto á la introducción de cigarros y cigarrillos al Cantón de Quito.—Dispónese que se proporcione al Sr. Intendente General de Policía, carretas, peones y herramientas que pidiera, para encargarse de arreglar el Egipto Norte, segando las zanjas que abre el invierno, y componiendo las que sirven de lindero entre aquel y la Carretera del Norte.—Ordénase, á solicitud de los vecinos de la Carrera Pichincha, refecionar dos cuadras que forman la intersección de dicha Carrera con la de Galápagos y con la de García Moreno.—Dispónese que el asentista del impuesto por introducción de algodón á esta Capital, se abstenga de cobrarlo por más de una vez, abuso del que se han quejado los importadores de ese artículo.—Mándase desviar la cañería de desagüe situada junto á propiedades particulares, en la Carrera Vargas, debiéndose conducir la por otro lado hacia la quebrada inmediata.—Resuélvase no gravar con impuesto alguno la venta de frutas en los zaguanes de las casas.—No es aceptada la petición del

Sr. Luciano Cadavid, contraída á obtener que se le exima del impuesto sobre capital en giro, por cuanto no ha comprobado haber cerrado su casa de préstamos.—Tampoco se acepta la solicitud del Sr. Dr. Manuel Cadena Meneses, contraída á pedir exoneración de parte del impuesto por alumbrado público, que debe pagar por su casa situada en la Carrera Maldonado.—Concédese á unos y niégase á otros, por diversas razones, permiso para que expendan leche en casas ú otros lugares no señalados para la venta al público, de ese artículo.—Apruébase los gastos hechos en la celebración del 101 Aniversario de la Independencia.—Resuélvase que se insinúe á la Sociedad Artística é Industrial del Pichincha, corresponda al obsequio que la clase obrera de Santiago hiciera al Municipio de Quito, en el Centenario de la Independencia Ecuatoriana, de una placa de bronce conmemorativa de ese hecho.—Acuérdase votar, de la partida indicada para Gastos Extraordinarios, la suma de \$ 2.000 para cooperar á los festejos con que se celebrará el Centenario de la Independencia de la República de Chile; y nómbrase una Comisión compuesta de los Sres. Orcés y Narváez, para que, previo acuerdo con el Comité "Dieciocho de Setiembre", informe al Concejo sobre la manera como habrá de invertirse la suma asignada.—Nómbrase al Sr. Leonidas Colina, Juez 1º Civil de la parroquia de San Marcos de esta ciudad).

I

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que una de las bases principales del impuesto es la equidad.

2º Que cuando se dictó la Orde-

nanza de 13 de Mayo de 1909 no existía en el Cantón sino una fábrica de cigarrillos por mayor.

3º Que en la actualidad existen ya algunas que deben sufrir el mismo impuesto, ó suprimirse el actual.

DECRETA:

Art. 1º El Nº 4º del art. 1º de la citada Ordenanza dirá: "Los cigarrillos y cigarrillos que se introdujeran de otros lugares que no sean del Cantón, con treinta centavos el kilo de peso bruto.

Art. 2º La introducción del tabaco, en rama, con cinco centavos el kilo de peso bruto.

Dado, etc.

ACTAS MUNICIPALES

2

6ª Sesión ordinaria del 18 de agosto de 1910

La instaló el Señor Presidente con asistencia de los Sres. Alvarez, Narváez, Orceés, Traversari, Váscones, primer Inspector de Aguas, y el infrascrito Oficial Mayor, por ausencia del Secretario titular, quien se halla concurriendo al actual Congreso en su calidad de primer Diputado Suplente por esta Provincia.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se mandó al archivo un telegrama de salutación dirigido por la Municipalidad de Río Negro, el día 10 del presente mes, 101 Aniversario de nuestra emancipación política.

Atento el siguiente oficio del Sr. Comisario 2º Municipal, fue nombrado, por unanimidad, el Sr. Alcides Enríquez para Oficial Ayudante de Policía, cargo que aun no había sido provisto á pesar de constar del Presupuesto para el presente año.

República del Ecuador. — Nº 130. — Comisaría Primera de Policía Municipal. — Quito, agosto 11 de 1910.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Desde la instalación de la oficina de H. y Sanidad háse recargado considerable-

mente el trabajo de las Comisarias; pues es sabido que todas las contravenciones que persigue la mentada oficina, tienen necesariamente que pasar por el respectivo juicio seguido en las Comisarias.

Para atender debidamente este ramo y los más que nos competen, se hace necesario que el I. Concejo nombre el empleado que señala el Presupuesto general, con el cargo de Oficial Ayudante.

No se oculta al Sr. Presidente que recargado el trabajo en la forma que á Ud. expongo, es de todo punto indispensable este empleado; ya que la Secretaria consta en la actualidad del Sr. Secretario y un Amauense.

Dios y Libertad.

Manuel Antonio Endara.

Púsose al despacho el siguiente informe del Inspector primero de Aguas, relativo al estado actual de la acequia Atacatzó, de su caudal de aguas y de las reparaciones de que ha menester en el día, desde su origen hasta la cantera de esta ciudad; y el presupuesto respectivo de aquellas.

República del Ecuador. — Inspección de Aguas Municipales. — Quito, agosto 8 de 1910.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo en sesión del 26 de julio próximo pasado, cábeme el honor de informar á Ud. sobre el actual estado de la acequia Atacatzó, y del caudal de aguas que corre por dicha acequia.

La extensión de 49 kilómetros que tiene la mencionada acequia desde su origen hasta la quebrada de la Cantera de esta ciudad, la he dividido en seis partes principales en razón de que dicha acequia no sólo recibe el caudal de sus aguas del bocacaz Atacatzó, sino también de las quebradas Las Platas, Tundal, El Cristal, Zapallar, Carachas y otras sin nombre.

1ª Sección comprendida entre el bocacaz y el Cristal. Mide 9 kilómetros más ó menos de longitud. Se necesita levantar un muro de contención en el bocacaz, un camal de zinc en la quebrada del Tundal, de 9 metros de largo, limpia de los zocabones de las vertientes Las Platas y limpia total de la acequia hasta el Cristal. Estos trabajos se pueden efectuar en 18 días, con 10 peones, y con un costo de \$ 126

2ª Sección comprendida entre El Cristal y El Zapallar. Mide 6 kilómetros. Se debe limpiar 4 zocabones de la quebrada El Cristal, en la extensión de 120 metros, un enchambe en la misma en la extensión de 15 metros. Colocar un canal de zinc en la acequia Chica, de 5 metros de largo. Limpia total de los zocabones de la quebrada El Alisal, lo mismo que los de la quebrada Turuehaca. Limpia de los zocabones y acequia del Zapallar. Todos estos trabajos pueden ejecutarse en 20 días, con 10 peones, y con un costo de..... 140

3ª Sección.—Desde El Zapallar á la quebrada Carachas. Extensión de 4 kilómetros. Se necesita limpiar el cauce en toda esa extensión y enchambar una parte del bocacaz. Se puede hacer este trabajo en 6 días, con los mismos 10 peones y con costo de..... 42

4ª Sección.—Desde Carachas hasta los páramos de San Juan. Mide 7 kilómetros. Hay que trapear la acequia en la parte izquierda de la quebrada Guaspha, para evitar las filtraciones. Formar nuevas sangraderas en el punto La Ciénega. Angostar la acequia en la parte del camino que va á Zaloya y hacer un puente para evitar la desviación de las aguas. Estos trabajos pueden efectuarse en 12 días, con la misma cuadrilla y con el costo de..... 84

5ª Sección.—Desde San Juan hasta las alturas del Cinto. Tiene una extensión de 15 kilómetros. Se debe construir nuevos desagües en el punto denominado Ayaloma; limpiar el socabón de Cuscungo en la extensión de 50 metros; ensanchar el cauce en el punto denominado Zaldumbide, y limpia general en toda esta sección. La misma cuadrilla, en 3 semanas de trabajo. Costo 126

6ª Sección.—Desde El Cinto hasta la quebrada La Cantera de esta ciudad. Tiene la extensión de 8 kilómetros. Hay necesidad de formar un canal de cal y piedra en el camino que cruza á Lloa, de 11 metros de extensión. En el punto Chupa-suro, ensanchar el cauce y enchambar, en la extensión de 50 metros. Exigir al Dr. Peñaherrera que construya un nuevo cajón divisorio de las aguas á que tiene dere-

cho, por cuanto el que hoy existe lleva más cantidad de agua que la que le pertenece. Construir un muro de contención en la quebrada Suru-pugro de 15 metros de extensión, y limpiar los zocabones del campamento del Pichincha. Todos estos trabajos pueden hacerse en 2 semanas, con la misma cuadrilla y con un gasto de..... 84

Por lo que demuestro en este informe, el costo de las obras que son indispensables para dejar en perfecto estado la acequia Atacatzo, asciende á la suma de \$ 602, sólo la mano de obra, fuera del material que en ella se invierta y el valor de los dos canales de zinc que he mencionado en la respectiva sección.

Refiriéndome á la segunda parte de lo ordenado por el Concejo, esto es, á la medición del caudal de aguas que corren por dicha acequia, la he hecho con la mayor escrupulosidad, dando el siguiente resultado:

Toma del Atacatzo mide treinta y uno y medio litros por segundo.

Toma de Las Platas, tres y medio litros por segundo.

Quebrada del Tundal, tres litros por segundo.

Quebrada del Cristal principal, ocho litros por segundo.

Cuatro vertientes que dan á la carretera, cuatro y medio litros.

Tres vertientes de la quebrada Alisal, dos y medio litros.

Cinco vertientes en las quebradas del Zapallar, once litros por segundo.

Quebradas del Carachas, diecinueve litros.

Asciende á ochentitrés el número de litros por segundo que da un resultado de 7.500 metros cúbicos, en 24 horas, ó sean trescientas setentidn pajas (dos molinos más 92 pajas).

Esta cantidad varia según la estación; pues en verano puede calcularse una tercera parte menos de la medición.

Del Señor Presidente atto. S. S.—*Juan Baca Murillo*, Inspector de aguas.

Enseguida, el Sr. Alvarez dijo que tenia conocimiento de que ciertos propietarios habian tomado, arbitrariamente, posesión de vertientes que afluyen á la misma acequia, y que de consiguiente pertenecen al Municipio; y para mejor inteligencia pedía que el Sr. Baca amplie su informe.

El Sr. Inspector manifestó que era verdadera la aseveración del Sr. Concejal, pero que intencionalmente habíase abstenido

de dar á conocer en el informe que acaba de leerse, porque se reservaba para hacerlo en el que debe emitir respecto de una propuesta de un Sr. Cueva, quien es uno de los que ha tomado posesión de aguas municipales; pero que hace presente que respecto de las de uso público no puede, en ningún caso, alegarse propiedad por prescripción.

El Sr. Alvarez expuso que á pesar de que estaba conforme con el Sr. Inspector de Aguas, cree más conveniente que, con tiempo, se presente el Sr. Procurador Síndico demandando á quienes hayan tomado aguas ó vertientes de la referida acequia; pues más prudente es poner remedio en el día, que tropezar con dificultades llegado el caso de disponer de dichas aguas; pues sabido era que pronto terminarán las obras del agua potable, y entonces el mismo Concejo necesitará de todo el caudal de aquella acequia para aumentarlo á las aguas del Pichincha.

El Sr. Presidente dispuso que este particular se ponga en conocimiento del Sr. Procurador Síndico, á fin de que proceda judicialmente á recuperar los derechos del Municipio á esas aguas; y que el informe del Sr. Inspector pase á la Comisión del ramo.

Puesto en consideración el siguiente Proyecto de Ordenanza, reformativo del art. 1º, Nº 4º de la de 13 de Mayo de 1909, relativa al impuesto á la importación de tabaco; fue admitido por el Concejo, de acuerdo con el art. 79 del Reglamento Interior; y mandóse pasar al estudio de la Comisión de Legislación.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º. Que una de las bases principales del impuesto es la equidad.

2º. Que cuando se dictó la Ordenanza de 13 de Mayo de 1909 no existía en el Cantón sino una fábrica de cigarrillos por mayor.

3º. Que en la actualidad existen ya algunas que deben sufrir el mismo impuesto ó suprimirse el actual.

DECRETA:

Art. 1º. El Nº. 4º, del art. 1º, de la citada Ordenanza dirá: "Los cigarros y cigarrillos que se introdujeren de otros lugares que no sean del Cantón, con treinta centavos el kilo de peso bruto.

Art. 2º. La introducción del tabaco, en rama, con cinco centavos el kilo de peso bruto.

Dado, etc.

Luego se impuso de la sentencia dada por el Tribunal del ramo en la cuenta del Sr. Vidal Enríquez Ante, como Tesorero Municipal, correspondiente al año 1909; y ordenóse que dicho empleado ingrese en sus libros el saldo de cinco sucres sesenta centavos, habido en contra del rindente, según consta de la última parte de dicho fallo.

Se aprobaron los informes que van á continuación:

República del Ecuador. — Nº. 234. — Intendencia General de Policía de la Provincia de Pichincha. — Quito, á 28 de marzo de 1910.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Deseoso de ayudar á la Municipalidad en el ornato de la ciudad, me he propuesto arreglar el Campo de Marte, uno de los paseos públicos de la ciudad; borrando las zanjas que forman las aguas en tiempo de invierno y refaccionando al mismo tiempo las que dividen el camino; para ello, necesito que se me proporcione unas dos carretas con sus aderezos, dos peones, diez barras y veinte palas.

A este trabajo daré principio el día lunes por la mañana y en consecuencia espero que Ud. se digne impartir las órdenes del caso.

Dios y Libertad.

A. Kennedy.

Señor Presidente: — En cumplimiento del decreto que antecede informo que pueden proporcionarse al Sr. Intendente las dos carretas que solicita para los trabajos del campo de Marte, ya que no exige que sean con las respectivas acémilas; pues de esta manera no sería posible el préstamo porque las seis mulas que actualmente existen, son todavía insuficientes para el servicio del aseo público. — Manifiesto también que, de las carretas que pueden prestarse, la una necesita la colocación de timón y la otra cambio de la plataforma. Los arneses requieren también serias reparaciones; ó lo que sería

mejor, total reparación, por hallarse en muy mal estado. Obras son estas de fácil y pronta ejecución.

Julio R. Barreiro.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Señor Presidente:—Cumpliendo con lo ordenado por Ud. en decreto anterior, informo: que he dictado apremio para la recaudación de tres suces, valor del medio por mil, correspondiente á 1909, que debía pagar la tienda de comercio avaluada en \$ 6.000 que poseía el Sr. Nicanor M. Vieira; porque siendo la Sra. María E. Sáa v. de Vieira heredera legítima de su finado esposo y habiendo dejado bienes este Señor, no había razón para que no se realizara esa pequeña suma en favor de los intereses municipales, cuando la señora solicitante ha pagado también, según se me asegura, el impuesto del tres por mil correspondiente al Fisco, por la misma tienda.

Quito, agosto 12 de 1910.

V. Enríquez Ante.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Los infrascritos vecinos de esta ciudad ante Ud. respetuosamente decimos:

Día á día adelanta notablemente esta ciudad, debido á una manera especial, á los actuales Concejeros Municipales que tienen interés vivo y práctico en el mejoramiento de las calles públicas.

Para llegar á la plazuela de San Juan por la Carrera Pichincha solo falta la reparación de una sola cuadra, y por la Carrera Galápagos otra cuadra, que, por cierto no demandan muchos gastos y con lo cual habrá terminado la obra en bien de los ciudadanos. Nosotros los moradores de las casas contiguas á dichas cuerdas solicitamos, pues, que ordenéis se proceda á la mentada reparación, ofreciendo por nuestra parte cooperar con la cuota designada por la ley. De seguro que, accediendo á nuestra petición, habréis contribuido al deseo de todos los habitantes

de esta ciudad, y habréis hecho un bien por el cual será eterna vuestra memoria en la historia de la gloriosa inmortalidad.

Quito, Julio 26 de 1910.

Pedro P. Espinosa, M. del C. Triunfo,
J. E. Zambrano. (Siguen otras firmas).

“Señor Presidente:—Debe accederse en todas sus partes á lo pedido por los vecinos del barrio denominado San Juan. En consecuencia, nada más justo que ordenar que sigan las reparaciones de la Carrera Pichincha, en la parte que actualmente están haciéndose, hasta una cuadra más arriba de donde están hechas, hasta la intersección con la de Galápagos, y de allí por esta última, una cuadra más hasta la intersección con la de García Moreno. Con lo cual, se habrá hecho una mejora local de importancia y á poco costo.—Salvo, etc.—*Abelardo Montalvo*”.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Señor:

Es por demás evidente que el impuesto municipal que según decreto de 29 de mayo de 1908, grava los artículos que se venden al peso, debe cobrarse una sola vez en el Cantón donde se consume el artículo. Sucede ahora, que la Sra. Dolores Villamarín de Guerra, rematista del impuesto, lo cobra en la plazuela de la Alameda de esta ciudad, sobre el algodón que viene de la Provincia de Imbabura á este Cantón. A su vez el Sr. Rafael Gordillo, alegando un arreglo privado con dicha Sra., vuelve á cobrar el mismo impuesto al paso del algodón por el pueblo de Sangolquí; resultando así, que se duplica el cobro en el mismo Cantón.

Por tanto pido á Ud. respetuosamente: 1° se sirva declarar que una vez que se cobra dicho impuesto á la entrada de la Capital no pueda cobrarse en otra parte del Cantón; 2° se sirva oficiar en este sentido á la autoridad de Sangolquí para que se notifique lo mismo al Sr. Rafael Gordillo, ó se digne dictar cualquier otra providencia que juzgue eficaz para prevenir este abuso en adelante.

Salvador Ordóñez.

"Sr. Presidente:—Son por demás justos y evidentes los fundamentos que apoyan la solicitud precedente.

Por tanto, opino porque se despache favorablemente esa solicitud, ó sea:

1º. Declarando que una vez cobrado en el Cantón Quito el impuesto que á la entrada á la Capital paga el algodón como artículo que se vende al peso, no puede, ni debe cobrarse otra vez, en otra parroquia del mismo Cantón; y

2º. Que, dada la aceptación de lo primero, se oficie tal resolución al Teniente Político de Sangolquí, para que impida el cobro que de un modo arbitrario pretende hacer un Sr. Rafael Gordillo titulándose comisionado de una Sra. Villamarin, rematista del citado impuesto.

Salvo, etc.—*Abelardo Montalvo*".

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Señor:

El abajo suscrito á Ud. respetuosamente expongo:

Poseo mi casa recientemente construída en la tercera cuadra de la Carrera Vargas, propiedad que mide quince metros de frente. En la aludida calle tuvo á bien el I. Concejo, en años pasados, formar una parte de canalización para unir las aguas de la calle Carehi; mas al ejecutar tal trabajo, no se tomó en cuenta que en la esquina misma donde está situado mi predio, seguía el antiguo curso de un cauce que recogía las aguas lluvias de las calles ya expresadas Carehi y Vargas.

En esta parte se formó un muro y al pie de aquel formaron una abertura de desagüe muy mal situada, una vez que está entre el muro de mi casa y el de contención, causándome, por consiguiente, grandes perjuicios á mi casa; puesto que las aguas lluvias que desaguan por dicha abertura vienen á golpear al pie del muro de mi propiedad.

Por las observaciones que he expresado, pido á Ud. se sirva ordenar que se retire ese desagüe que actualmente existe junto á mi casa, hacia el centro de la quebrada.

Como es de estricta justicia que se me atienda, una vez que al no tomarse en cuenta esta solicitud á tiempo, sería el Municipio responsable de lo que pudiese acontecer, pido, Sr. Presidente, se digne despachar favorablemente mi petición:

Francisco Maldonado.

"Sr. Presidente:—Muy justa es la anterior petición del Sr. Francisco Maldonado, puesto que anteriormente las aguas que venían por las Carreras Carehi y Galápagos tenían su desagüe en la parte central del cauce descubierto entre las calles Carehi y Vargas; mas hoy, dicho desagüe se verifica junto á la casa del solicitante, merced á que el Concejo dispuso anteriormente, se canalizase una parte de la calle Vargas, y entonces se formó un muro de contención dejando, al efecto, el expresado desaguadero inmediato al predio del Sr. Maldonado.

El Concejo puede hoy subsanar todo inconveniente ordenando se coloque esa abertura á 2 ó 2,50 metros al Sur de la que existe en la actualidad; y de esa manera se evitará el peligro que más luego puede causársele al solicitante.

Lo que me es grato informar á Ud., salvo el más acertado criterio del Concejo.—Quito, 27 de noviembre de 1909.—*J. Baca Murillo*, Inspector de Aguas".

"Sr. Presidente:—Vista la solicitud que antecede de las vendedoras de fruta en los zaguanes de casas, vuestra Comisión 1ª de Peticiones opina: que no se les debe gravar con pensión ninguna municipal, por cuanto el negocio es en ínfima escala, y no sería razonable imponer un gravamen á una insignificante utilidad que pudiesen obtener las solicitantes, como muy bien lo manifiestan en la petición que antecede.

Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado criterio del Ilustre municipio.—Quito, Agosto 4 de 1910.—*José Váscones*".

Señor Presidente:—Como el Sr. Luciano Cadavid no ha comprobado lo que asevera en la solicitud precedente, es decir que ha levantado su negocio de retroventa, ni tampoco ha presentado la carta de pago á que se refiere el primer párrafo de esta petición; vuestra Comisión 1ª de Peticiones es del parecer que se debe desechar esta solicitud, por las razones expuestas, salvo en todo caso el más acertado criterio del I. Concejo.

Quito, agosto 4 de 1910.

José Váscones.

Señor Presidente:—La solicitud del Señor Dr. Manuel Cadena Meneses no está en lo justo al pedir que se le exonere de la contribución del alumbrado eléctrico ó que se le rebaje á la mitad de lo que co-

responde pagar por su casa situada en el Mesón y por el año próximo pasado; por lo cual vuestra Comisión 1ª de Peticiones opina que no debe accederse á ella y dejar, en consecuencia, expedita la acción del Sr. Tesorero Municipal para el cobro del indicado impuesto, salvo siempre el más acertado parecer del I. Concejo.

Quito, agosto 4 de 1910.

José Váscones.

República del Ecuador.—Nº 8.—Subdirección del Pichincha.—Servicio de Sanidad Pública.—Quito, á 1º de agosto de 1910.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Colectivamente informo acerca de las cuatro solicitudes que para obtener permiso para vender leche en casas y lugares particulares, elevan al I. Concejo, el Señor Eloy Guerrero, la Sra. Dña. Mariana J. v. de Saa, Rosalía Martínez y Cristina Solórzano.

En cuanto á las tres primeras solicitudes deben ser negadas; pues á la vez que son opuestas á la ordenanza del caso harían difícil su inspección; de acceder á ellas, lo mejor sería derogar la ordenanza, y dejar que cada uno venda tal artículo, donde y como le plazca.

En cuanto á la última solicitud de Cristina Solórzano, es justa y debe accederse; pues está de acuerdo con lo prescrito en la respectiva ordenanza, y luego es natural el dar medios de abasto á un lugar como la Recoleta, poblado y alejado de los centros donde se vende este artículo.

Lo expuesto y salvo el más acertado parecer del I. Concejo, es la opinión del suscrito.

Dios y Libertad,

Manuel Fijón B.

Igualmente, fueron aprobados los gastos hechos en los festejos del 10 de Agosto, 101 Aniversario de la Emancipación Política Ecuatoriana; los cuales ascendieron á la suma de \$ 564-70.

Como el Sr. Orcés manifestase haber llegado á su conocimiento que el Sr. Ministro de Chile deseaba ocupar los salones del Concejo para las fiestas del Centena-

rio de la Independencia de aquella República; y que, de ser así, una Comisión debe encargarse de ofrecerlos á nombre del Municipio, fue acogida por unanimidad dicha insinuación y se ordenó poner á disposición del Sr. Ministro dichos salones.

Enseguida continuó el mismo Sr. Concejal y dijo que era llegado el caso de que se determine en qué forma debe concurrir el Concejo á las fiestas del 18 de Setiembre; y que él, por su parte, se anticipaba en opinar que debía hacerlo directamente.

El Sr. Váscones pidió que para resolver este punto, se nombre una Comisión del seno del Concejo, encargada de presentar el respectivo Programa, y de informar acerca de la indicación del Señor Orcés.

El Sr. Traversari dijo: Ante todo haré recuerdo que la clase obrera de Santiago obsequió á esta Municipalidad en el Centenario de nuestra Independencia una placa de bronce conmemorativa para que sea colocada en el Monumento de los Próceres; y en reciprocidad pido que el Concejo se dirija á la Sociedad Artística é Industrial del Pichincha insinuándole que corresponda á dicho obsequio en la forma que tuviere por conveniente, puesto que á aquella Corporación es á quien corresponde hacerlo.

Después de aceptada su indicación, añadió: No estoy de acuerdo en que se nombre una Comisión del Concejo. El Comité que se ha formado con el propósito de celebrar dignamente y en la mejor forma posible el Centenario de Chile se encargará de ejecutar lo que al respecto acordare el Concejo; y yo puedo asegurar que, sin gasto mayor, esta Corporación quedará brillantemente en los festejos y dejará bien sentado su nombre, pues es lo que se propone el Comité; el cual se ha organizado no para servirse á sí mismo, sino para servir al País y al Municipio, y con el objeto de conseguir que haya unidad y armonía en el Programa, lo cual no se obtendría al concurrir el Concejo de una manera directa. Gastará mucho más dinero de aquel con que puede contribuir y no obtendrá buen éxito, como ya ha acontecido en ocasiones análogas. En el Programa, en el que también constará que es formado por el Comité de acuerdo con la Municipalidad, se halla esta figurando en muchos números y talvez los más importantes. Entre ellos voy á enumerar algunos como son, la formación de un arco ornamental con luces eléctricas que unirá la Casa Municipal con la del Ministro, la inauguración de la Avenida 18 de Setiembre, que se efectuará de manera

solemne, iluminación y ornamentación del Parque. Considérese, pues, que el Comité se encargará de todo esto y mucho más, sin que cueste á la caja municipal sino la suma de \$ 2.000, que es la que exige la cual es relativamente pequeña.

El Sr. Orcés: Insisto en que la Municipalidad concorra de una manera directa; nómbrase un comisionado que forme el Programa y éste póngase en conocimiento del Comité para que se lo haga figurar en el general. Ya que se ofrece la casa al Sr. Ministro de Chile para el banquete que se dice dará en esa fecha, nada más natural que uno de los números de aquel sea el arreglo é iluminación interior y exterior del edificio.

A este deben añadirse la ornamentación del Parque; una ó dos funciones de Cinematógrafo ó una corrida de toros.

El Sr. Traversari: Si tal cosa se pretende, el Comité se abstendrá de contar con el Municipio y él sólo arreglará su programa. Haré notar al Sr. Orcés que todo aquello que acaba de indicarlo y otros números más figuran ya por cuenta del Concejo; pues he tenido buen cuidado de hacerlo así porque mi deseo, como Concejal, es, como dije ya, de que su nombre quede bien puesto ante el público de aquí y ante la misma Nación Chilena. Las fiestas se están organizando de manera que goce el Pueblo; y en los varios premios que se han acordado dárse en aquellas, también constará el nombre del Concejo.

El Sr. Alvarez manifestó que estaba en todo de acuerdo con el Sr. Traversari; pues según lo que acababa de oír, el programa será lucido, y habiendo unidad y armonía, los festejos resultarán brillantes.

El Sr. Orcés pidió que conste en el acta su manera de pensar en cuanto á que el Concejo tome parte directa; pues cree que éste debe asumir, en todo caso, la responsabilidad consiguiente; y que aunque figure en el programa la corrida de toros para el Pueblo no daría buen resultado si no se la organiza como se debe; lo cual puede hacerlo el Concejo con más facilidad y con poco costo.

El Sr. Presidente dijo que debía procederse con orden, y que se concrete primero á asignar la cantidad con que se ha de contribuir para los festejes; y 2º, á resolver si se entrega aquella al Comité, ó el Concejo, por su cuenta, ejecuta el programa que acuerde.

Entonces, el Sr. Váscones, después de insistir en que se designe un comisionado para que se ponga de acuerdo con el Comité, hizo la siguiente moción que, apoyada por el Sr. Traversari, resultó aprobada:

“Que de gastos extraordinarios se vote hasta la suma de dos mil sures para los festejos del 18 de Setiembre”.

A continuación el mismo Sr. Váscones, con apoyo del Sr. Presidente, formuló esta otra, que también se aprobó:

“Que se nombre una Comisión de dos Vocales, para que previo acuerdo con el Comité 18 de Setiembre, informe al Concejo sobre la manera cómo ha de invertirse la suma asignada en la moción anterior”.

En consecuencia, y tomados los votos fueron elegidos los Sres. Orcés y Narváez.

Por último fue nombrado el Sr. Leonidas Colina Juez 1.º de la parroquia de San Marcos; elección que se la declaró urgente; y terminó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría, Juan B. Castrillón.

AVISO

Para avisos sueltos ó que se publiquen en esta Revista, ó para cualquier otra obra, dirijanse al Director de la Imprenta, Sr. Angel de J. Iturralde.

LA IMPRENTA MUNICIPAL, instalada según los últimos adelantos del arte, cuenta con selectos tipos nuevos y maquinarias modernas; y en general, con materiales de primera calidad para todo trabajo tipográfico.

Puntualidad en la entrega de las obras.

DIRECCION: Calle Olmedo, N° 9 donde funciona la Escuela Sucre.

IMPRENTA MUNICIPAL.—Carrera Olmedo N° 9.